ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACION DIRECTA

JUSTIFICACION PARA LA ELABORACION DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

1. JUSTIFICACIÓN.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece que:

Artículo 2º. *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*
(...)

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que:

Artículo 209°. *"(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

La Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, respecto de las funciones del alcalde municipal señala:

"ARTÍCULO 91. FUNCIONES. *<Artículo modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Los alcaldes ejercerán las funciones que les asignan la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.*

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: (...)

b) En relación con el orden público:

1. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del Presidente de la República y del respectivo gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.
2. Dictar para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento de conformidad con la ley, si fuera del caso, medidas tales como:

a) Restringir y vigilar la circulación de las personas por vías y lugares públicos;
(...)
e) Dictar dentro del área de su competencia, los reglamentos de policía local necesarios para el cumplimiento de las normas superiores, conforme al artículo 9° del Decreto 1355 de 1970 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen.
(...)
4. Servir como agentes del Presidente en el mantenimiento del orden público y actuar como jefes de policía para mantener la seguridad y la convivencia ciudadana.
(...)
Los alcaldes podrán presentar ante el Concejo Municipal proyectos de acuerdo en donde se definan las conductas y las sanciones: pedagógicas, de multas, o aquellas otras que estén definidas en el Código de Policía. Por medio de ellas podrá controlar las alteraciones al orden y la convivencia que afecten su jurisdicción.
d) En relación con la Administración Municipal:
(...)

14. Distribuir los negocios, según su naturaleza, entre las secretarías, departamentos administrativos y establecimientos públicos.
(...).”
De acuerdo con lo anterior, es viable manifestar que el alcalde municipal entre otras funciones asignadas por ley, como jefe de la Policía debe conservar el orden público en el municipio, para lo cual, por conducto del comandante de la policía brindará órdenes a la Policía que deberá cumplirlas con prontitud.

Que el artículo 3 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, señala que “*son autoridades de tránsito los Gobernadores, alcaldes y organismos de Tránsito de carácter departamental, municipal y distrital, entre otros, correspondiéndoles la facultad de impedir, limitar o restringir el tránsito de vehículos por determinadas vías de su jurisdicción, según señalado en el artículo 119 de la misma ley.*”

Que mediante Decreto 1430 del 2022, el Ministerio de Transporte adoptó el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual se constituye como base para el desarrollo del Plan departamental de Seguridad vial del Departamento de Antioquia, y el plan local de seguridad vial del municipio de Segovia, el cual está en su etapa de elaboración.

Que mediante Decreto 173 del 20 de diciembre de 2018, fue creado el Comité de Movilidad y Seguridad Vial del Municipio de Segovia, y la actualización mediante el Decreto 134 de junio 20 de 2023 del mismo "*Por medio del cual se crea el Comité Local de Seguridad Vial del municipio de Segovia*" se debe realizar el tercer comité de movilidad.

El municipio de SEGOVIA – ANTIOQUIA en los últimos años ha tenido una tendencia explosiva y desordenada en el urbanismo y aumento parque automotor , generando problemáticas específicamente en torno a la movilidad, esto se presenta por diferentes factores, tales como la proliferación de nuevas viviendas que generan una sobrepoblación respecto a la infraestructura vial existente, el hecho de que se presenta una carencia parcial de educación y cultura por parte de los diferentes actores viales, en relación a las señales de tránsito y el requerimiento de los agentes de tránsito, también el aumento de circulación de vehículos por las diferentes actividades de esparcimiento que se llevan a cabo en el municipio, originan mayor congestión vehicular sobre las vías principales por lo que se requiere, el mejoramiento de la infraestructura vial alterna, mitigando la inseguridad vial para los conductores, ciclistas, peatones y visitantes de la localidad.

El Municipio de Segovia en el año 2021, se presentó 16 accidentes de tránsito en la jurisdicción del Municipio, de los cuales 06 heridos fueron remitidos a instituciones médicas de mayor de complejidad, debido a la gravedad de las lesiones, fallecieron 2 de manera de muerte violenta de etiología médico legal accidente de tránsito. En lo que va transcurrido del año 2022, se han presentado 21 accidentes de tránsito y 07 solo daños, 09 con lesionados y 06 persona con occiso.

La mayoría de accidentes se deben a que la ciudadanía **NO HACE USO** de los elementos de protección al momento de conducir tales como: cascos, chalecos,

cinturón de seguridad; con el agravante del consumo de sustancias alcohólicas y alucinógenas y a la irresponsabilidad de los actores viales por falta de las condiciones técnicas de los vehículos, a esto se le anexa la migración de los extranjeros que no cumplen con las condiciones mínimas para conducir y a la nueva vía **cuatro G**, que pasa por las veredas del Chispero, Puerto Calavera, Laureles, el Cristo, el Cenizo y el corregimiento de Fraguas y en este ultimo año se incrementaron los accidentes de transito.

Por lo anterior, es importante entender que la movilidad es una de las mayores dificultades que enfrenta la actual SEGOVIA, la coherencia y respeto por nuestros habitantes, nos obliga a implementar soluciones de corto, mediano y largo plazo; tenemos claro que debemos centrar los esfuerzos en las campañas, capacitaciones y ejecución de infraestructura y urbanismo público.

Vemos como los actores que intervienen en las vías de nuestro municipio ya sea por desconocimiento o por irrespeto a las normas y señales de tránsito, llevan al aumento de incidentalidad en todos los grupos poblacionales.

Por tales motivos el municipio de SEGOVIA requiere de la **SEMANA DE LA SEGUIRDAD VIAL** del 20 al 14 de noviembre de 2023 en zona urbana y rural del Municipio y en esta semana incluir el segundo Comité de Movilidad con el fin de mitigar la siniestralidad vial del Municipio y así salvaguardar la vida de los actores viales y concientizar a la población del Municipio de Segovia Antioquia. Al mismo tiempo se necesita capacitar a la comunidad en la ley 769 del 2002 y la Resolución 23385 del 20 noviembre de 2020, "por la cual se establecen las condiciones mínimas de uso de casco protectores para conductores y acompañantes de vehículos tipo motocicleta, motociclos, moto triciclos, motocarros, cuatrimotos y se dictan otras disposiciones.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Como estrategia para prevenir y disminuir la accidental vial del Municipio de Segovia, se hace necesario realizar apoyo logístico para la **SEMANA DE LA SEGUIRDAD VIAL** del del 20 al 14 de noviembre de 2023 en zona urbana y rural del Municipio y en esta semana incluir el segundo comité de Seguridad Vial con el fin de mitigar la siniestralidad vial del Municipio y así salvaguardar la vida de los actores viales y concientizar a la población del Municipio de Segovia Antioquia. Al mismo tiempo se necesita capacitar a la comunidad en la ley 769 del 2002 y la Resolución 23385 del 20 noviembre de 2020, "por la cual se establecen las

condiciones mínimas de uso de casco protectores para conductores y acompañantes de vehículos tipo motocicleta, motociclos, moto triciclos, motocarros, cuatrimotos y se dictan otras disposiciones.

RELACION CON EL PLAN DE DESARROLLO:

NOMBRE DEL PLAN DE DESARROLLO	SOMOS SEGOVIA GENERANDO CONFIANZA 2020-2023
LÍNEA ESTRATÉGICA	**SOMOS SEGOVIA GENERANDO CONFIANZA COMPETITIVA Y CON DESARROLLO ECONÓMICO**
PROGRAMA	Seguridad de transporte
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento en seguridad vial y señalización en el municipio de Segovia, Antioquia.

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. OBJETIVO GENERAL

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN LOGÍSTICA NECESARIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA SEGURIDAD VIAL, Y LA REALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SEGUNDO COMITE DE SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA – ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO CÓDIGO BPIN 2022057360053".

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

prestar los servicios de coordinación logística para la promoción, atención, difusión y logística para la celebración de la semana de la seguridad vial del 20 al 24 de noviembre del 2023 en zona urbana y rural del Municipio y en ella incluir el segundo comité de seguridad vial del Municipio de Segovia Antioquia, en el marco del proyecto código BPIN 2022057360053.

1.3.

SEMANA DE LA SEGURIDAD VIAL DE 12 AL 16 DE DICIEMBRE (RODANDO SEGURO) Y COMITÉ DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA							
SEMANA DE LA SEGURIDAD VIAL DE 20 AL 23 DE DICIEMBRE							
lugar salón regina Villegas							
horario de 8 a 10 am y de 2 a 3 pm							
ITEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**DIAS**	**TOTAL**	**VALOR**	**TOTAL**

1	**REFRIGERIOS**	Apoyo logístico en la entrega de REFRIGERIOS compuestos por Pastel de pollo hojaldrado con verduras, jugo de naranja, fruta, empacado individual.	60	2	120	$ 18.000	$ 2.160.000
2	**SILLAS**	Apoyo logístico en la acomodación de SILLAS blanca tipo rimax sin brazos.	25	2	50	$ 3.200	$ 160.000
3	**MESA PRINCIPAL**	Apoyo logístico en el montaje y acomodación de Mesa principal, (mesa de 220x 120 blanca con mantel blanco y sobre mantel verde antioquia)	1	2	2	$ 30.000	$ 60.000
4	**HIDRATACION**	Apoyo logístico en la entrega de hidratación botella de agua de 500 ml personalizada, para ser entregada a los asistentes a la capacitación en el marco de la semana de la seguridad vial	60	2	120	$ 3.500	$ 420.000
5	**COORDINADOR**	Apoyo logístico con persona encargada de dirigir las diferentes actividades	1	2	2	$ 250.000	$ 500.000
6	**LOGISTICA**	Apoyo logístico de personal encargado de atender las necesidades durante la actividad	2	2	4	$ 120.000	$ 480.000
7	**TRANSPORTE**	Apoyo logístico en el transporte tipo camioneta 4x4 , se utilizara de manera urbano para trasladar los elementos para el desarrollo de las actividades	1	1	1	$ 450.000	$ 450.000
Sub Total							**$ 4.230.000**
Iva							**$ 803.700**
Total							**$ 5.033.700**
FECHA							
LUGAR FRAGUAS							
HORA							

8	**SILLAS**	Apoyo logístico en la acomodación de SILLAS blanca tipo rimax sin brazos.	100	1	100	$ 3.200	$ 320.000
9	**MESA PRINCIPAL**	Apoyo logístico en el montaje y acomodación de Mesa principal, (mesa de 220x 120 blanca con mantel blanco y sobre mantel verde antioquia)	6	1	6	$ 30.000	$ 180.000
10	**REFRIGERIO**	Apoyo logístico en la entrega de REFRIGERIOS compuestos por Pastel de pollo hojaldrado con verduras, jugo de naranja, fruta, empacado individual.	200	1	200	$ 18.000	$ 3.600.000
11	**ALIMENTACION**	ALMUERZO: Sopa de frijol, arroz, proteína 150 gr, ensalada, tajada de plátano maduro, guarapo	30	1	30	$ 25.000	$ 750.000
12	**HIDRATACION**	Apoyo logístico en la entrega de hidratación botella de agua de 500 ml personalizada, para ser entregada a los asistentes a la capacitación en el marco de la semana de la seguridad vial	60	1	60	$ 3.500	$ 210.000
13	**TRANSPORTE URBANO / RURAL**	Transporte: Ida y regreso zona rural al corregimiento de Fraguas, alrededores y zona urbana para 20 personas	1	1	1	$ 1.600.000	$ 1.600.000
14	**SONIDO**	Apoyo logístico en la provisión y puesta en funcionamiento de sonido de 10.000 whasts, 2 cabinas, cables, consola y operador de sonido durante toda la actividad en el marco de la semana de seguridad vial en el corregimiento de fraguas	1	1	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
15	**COORDINADOR**	Apoyo logístico con persona encargada de dirigir las diferentes actividades	1	1	1	$ 250.000	$ 250.000

16	**LOGISTICA**	Apoyo logístico de personal encargado de atender las necesidades durante la actividad	2	1	2	$ 120.000	$ 240.000
17	**TRANSPORTE DE ELEMENTOS**	Apoyo logístico en el transporte tipo camioneta 4x4 desde el casco urbano del municipio de Segovia a fraguas con los diferentes elementos para desarrollar la actividad	2	1	2	$ 1.200.000	$ 2.400.000
Sub total							**$ 10.550.000**
Iva							**$ 2.004.500**
Total							**$ 12.554.500**
COMITÉ DE MOVILIDAD Y CAPACITACION AL COMITÉ							
salón regina							
martes 21 de diciembre							
hora 9: 00 AM							
18	**SILLAS**	Apoyo logístico en la acomodación de SILLAS blanca tipo rimax sin brazos.	40	1	40	$ 3.200	$ 128.000
19	**MESA PRINCIPAL**	Apoyo logístico en el montaje y acomodación de Mesa principal, (mesa de 220x 120 blanca con mantel blanco y sobre mantel verde antioquia)	3	1	3	$ 30.000	$ 90.000
20	**REFRIGERIO**	Sanduche de pollo, con queso, jamón y verduras, jugo de fresa y fruta, empacado individual	40	1	40	$ 18.000	$ 720.000
21	**SOUVENIRS**	Apoyo logistico en la entrega de souvenirs tipo llavero	300	1	300	$ 6.500	$ 1.950.000
22	**HIDRATACION**	Apoyo logistico en la entrega de hidratacion botella de agua de 500 ml personalizada , para ser entregada a los asistentes a la capacitacion en el marco de la semana de la seguridad vial	60	1	60	$ 3.500	$ 210.000

23	**COORDINADOR**	Apoyo logistico con persona encargada de dirigir las diferentes actividades	1	1	1	$ 250.000	$ 250.000
24	**LOGISTICA**	Apoyo logistico de personal encargado de atender las necesidades durante la actividad	2	1	2	$ 120.000	$ 240.000
Sub total							**$ 3.588.000**
Iva							**$ 681.720**
Total							**$ 4.269.720**

TOTAL PROPUESTA	**$ 21.857.920**

1.3.1. Garantizar el cumplimiento efectivo de las actividades descritas en la fecha y hora pactada con todas las calidades exigidas por la administración.
1.3.2. Contar con el personal necesario para que las actividades y eventos se desarrollen efectivamente.
1.3.3. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
1.3.4. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios contratados, y este responderá por ellos, autorizando que el valor de este sea descontado automáticamente del valor pactado por sus servicios en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
1.3.5. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos.
1.3.6. Colaborar con el Municipio de Segovia - Antioquia en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; pondrá en práctica las recomendaciones del supervisor durante el desarrollo del contrato, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y retrasos que pudieran presentarse.
1.3.7. No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar

inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

2. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. Régimen Jurídico Aplicable y Modalidad de Contratación

Al presente proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política; la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, las normas civil y comercial.

Que la Modalidad de Contratación es la Contratación Directa - Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión...." de que trata el artículo **2.2.1.2.1.4.9** del Decreto **1082**, el cual establece que "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

Se trata de una contratación directa acorde con lo establecido por la el Articulo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2º, numeral 4 Contratación directa, literal h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; y Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no

es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

> "**Artículo 2.2.1.2.1.4.9.** Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
>
> Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con ***actividades operativas, logísticas, o asistenciales.***
>
> La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

- **Colombia Compra Eficiente**

Concepto: 4201813000010420 Contrato de Prestación de Servicios

Colombia Compra Eficiente atiende consultas relativas a temas contractuales en lo que se refiere a la aplicación de normas de carácter general en materia de compras y contratación pública; por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no es competente para resolver consultas referidas a actividades contractuales específicas de las Entidades Estatales, ni para determinar las modalidades de selección que deben utilizar para satisfacer sus necesidades.

Sin embargo, de manera general le informamos que en un contrato de apoyo logístico puede pactarse que el contratista realice actividades relacionadas con un proyecto de inversión social, como, por ejemplo, que coordine la logística para realizar un evento o una jornada de trabajo y contrate los equipos necesarios para tal finalidad. Ahora bien, los recursos de inversión de manera habitual contemplan una destinación específica atribuida por la Ley, y no pueden ser utilizados para el funcionamiento ordinario de una Entidad Estatal.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha dicho que los contratos de apoyo

logístico se pueden suscribir para fortalecer la gestión administrativa y el funcionamiento de las Entidades Estatales, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer. Es decir, si una Entidad Estatal en cumplimiento de sus funciones debe realizar determinada acción y por sí sola no es posible, por no contar con la logística necesaria para tal fin, podría, en principio, contratar un operador logístico que haga posible cumplir con las funciones encomendadas a la Entidad por la Ley o el proyecto de inversión.

Finalmente, frente a la posibilidad de contratar bienes mediante el contrato de prestación de servicios de apoyo logístico, es necesario indicar que de manera habitual este tipo de contratos incluyen una serie de contrataciones que el operador logístico debe realizar para cumplir con su objeto contractual, por ejemplo, es posible que el operador deba contratar equipos para hacer eventos, este tipo de actividades se encuentran inmersas dentro de un contrato de operación logística, hacen parte del valor total del servicio a prestar por parte del contratista. Por el contrario, si una Entidad del Estado a través de un contrato de operación logística, contrata bienes que en nada guardan relación con la operación logística, podría estar evadiendo las modalidades de contratación ordinarias para tal finalidad contempladas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007.

2.2. Requisitos mínimos

- Acreditar que se cuenta con la experiencia para la atención de eventos
- Disponibilidad de sillas, sonido, vasos, mesas, manteles, etc. y demás elementos y actividades contenidas en la ficha técnica.
- Servicios de catering

2.3. Presupuesto Oficial.

Los pagos que deba efectuar EL MUNICIPIO en razón del contrato a suscribir se harán con cargo al Rubro Presupuestal **2.3.2.02.02.009.24.2253 Seguridad Vial;** contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° *01200 del 15 de noviembre de 2023*** por valor de **VEINTIÚN MILLONES OCHO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($21.857.920) IVA** incluido.

2.4. Valor Estimado del Contrato y Forma de Pago

El valor estimado del contrato es por la suma de **VEINTIÚN MILLONES OCHO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($21.857.920) IVA**, pagadero en **UNA (1) UNICA CUOTA** por el valor total del contrato durante la semana de la seguridad vial del 20 al 24 de noviembre del 2023 y siempre y

cuando culmine las actividades logísticas para las que fue contratado.

2.5. Lugar y Plazo de Ejecución

El lugar de ejecución del contrato es zona urbana y rural del Municipio de Segovia y su plazo será de **cuatro (4) DIAS**, contado a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

3. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA

a) Propuesta económica y de trabajo
b) Formato Único de hoja de vida de la Función Pública para persona jurídica-DAFP
c) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante legal
d) Documentos que acrediten la formación académica requerida del equipo de trabajo.
e) Copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría General de la Nación
f) Copia del Certificado de Antecedentes Fiscales - Contraloría General de la República
g) Copia del Certificado de Antecedentes Judiciales- Policía Nacional
h) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
i) Registro Único Tributario - RUT
j) Constancia de afiliación y cotización como independiente al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL)
k) Y los demás que se requieran para la suscripción del contrato

4. DISPOSICIONES GENERALES

4.1. Análisis de las Garantías y Riesgos de la Contratación:

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

	Numérica	Histórica			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de los servicios o bienes requeridos	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o bienes a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	MUNICIPIO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	MUNICIPIO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	MUNICIPIO CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA MUNICIPIO	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

4.2. GARANTÍAS

El Contratista se obliga a constituir a su cargo y a favor del Municipio de Segovia, una garantía con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

POLIZA	DESCRIPCION

Cumplimiento del contrato	Cubrirá al Municipio de Segovia de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que se contrate para la ejecución del contrato, por el equivalente como mínimo al Cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el termino de vigencia de este y tres (3) años más.
Póliza de calidad del servicio	Equivalente como mínimo al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de este y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad Civil extracontractual	El valor de esta garantía será equivalente a 200 S.M.M.L.V. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y 30 días más.

4.3. Supervisión.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se

establece que el contrato que se derive del presente estudio, será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La supervisión de este contrato será ejercida por **DIEGO FERNANDO MARIN MONTOYA**, en calidad de **SECRETARIO DE MOVILIDAD**, o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato.

El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en materia de seguridad social.

Dado en el Municipio de Segovia – Antioquia, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año 2023.

DIEGO FERNANDO MARIN MONTOYA
Secretario de Movilidad

Proyectó	Revisó	Aprobó
Leidy Jhoanna Ortiz Auxiliar Administrativa	Carlos Alberto Martínez Vélez-Asesor Jurídico Externo	Diego Fernando Marín Montoya-Secretario de Movilidad